

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 17** *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto para la modificación de una línea aérea de alta tensión “Puente San Fernando-Alcalá”, como consecuencia del desarrollo urbanístico denominado en SUNPI-I “Los Almendros”, en el término municipal de Torrejón de Ardoz, solicitado por UFD Distribución Electricidad, S. A. Número de expediente: 2019P802-14-0141-00802.3/2019.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primerº

Con fecha 5 de noviembre de 2019 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de UFD Distribución Electricidad, S. A., en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto para la construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado por don Manuel García Díaz, con número de colegiado 18153 del COIIM.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre.

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primerº

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno donde se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 70/2010, de 7 de octubre para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid, el Reglamento de Líneas de Alta Tensión aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así

como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

RESUELVE

Primerº

Autorizar a UFD Distribución Electricidad, S. A. modificación de una línea aérea de alta tensión “Puente San Fernando-Alcalá”, como consecuencia del desarrollo urbanístico denominado SUNPI-1 “Los Almendros”, del término municipal de Torrejón de Ardoz, cuyas características y ubicación –en coordenadas UTM referidas al huso 30– son:

Modificación de la línea aérea de alta tensión “Puente San Fernando-Alcalá” (con tensión de 45 kV y circuito doble), considerando nuevos tramos aéreo y subterráneo, y tres nuevos apoyos. Asimismo se procede al desmonte de 810 metros de línea aérea y cinco apoyos. Las actuaciones que se incluyen en el alcance del proyecto son:

- Desmontaje del tramo de línea aérea existente entre apoyos números 14 y 20 (810 metros).
- Desmontaje de apoyos números 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Nuevos apoyos a instalar: número 18N, número 19N, número 19NB.
- Nueva variante de línea subterránea, de longitud de 683 metros, con conductor RHZ1-2OL (S) 26/45 kV 1×630 KA+H165 (canalización DC enterrada bajo tubo hormigonada), desde la cámara de empalme a instalar al pie el apoyo a desmontar número 14 (coordenadas ETRS89 X: 458796; Y: 4476979) hasta el nuevo apoyo número 18N (coordenadas ETRS89 X: 459303; Y: 4476855).
- Nueva variante de línea aérea, de una longitud de 348 metros, con conductor LA-180 y tres nuevos apoyos de celosía con cimentaciones de hormigón, desde el nuevo apoyo número 18N (coordenadas ETRS89 X: 459303; Y: 4476855) hasta el nuevo apoyo número 19NB (coordenadas ETRS89 X: 459559; Y: 4476669).
- Instalación de nuevo conductor y cable de tierra entre los apoyos número 18N, número 19N, número 19NB y número 20.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, una ampliación del plazo establecido.

3. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Tercero

La presente autorización administrativa aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones de disponer de las autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros, así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante la Viceconsejería de Economía y Competitividad de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 121 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 27 de enero de 2021.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Gregorio David Valle Rodríguez.

(02/3.950/21)

